

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Medellín, 9 de febrero de 2024. Le informo Señor Juez que el término del emplazamiento de la codemandada TRANSARRIEROS S.A.S. precluyó sin que hubiese comparecido a estar en derecho en este proceso. La publicación se realizó en debida forma en el Registro Nacional de Personas Emplazados.

Juliana Restrepo Hinestroza  
Secretaria ad hoc



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, nueve de febrero de dos mil veinticuatro. –

Proceso:	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	MILTON RAMÍREZ URREGO y OTROS
Demandados:	TRANSARRIEROS S.A.S. y OTROS
Asunto:	Nombra curador ad litem
Expediente digital:	05001 31 03 001 <b>2022-00189-00</b>
Correo electrónico:	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, y para determinar el auxiliar de la justicia que servirá el cargo de Curador *Ad-litem* (Defensor de Oficio) de la codemandada TRANSARRIEROS S.A.S. se hace la siguiente designación:

Doctor(a): LEIDY YOHANA GONZÁLEZ GARCÍA, teléfono 3024260953 correo electrónico: [johana.gonzalezgarcia5@gmail.com](mailto:johana.gonzalezgarcia5@gmail.com).

Comuníquesele la designación en la forma prevista en el Artículo 49 del Código General del Proceso, esto es, mediante telegrama en el que se le indicará que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

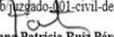
NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria